



"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUNTA NEGRA

**ACUERDO DE CONCEJO N° 015-2025/MDPN**

Punta Negra, 27 de marzo de 2025.

**EL CONCEJO MUNICIPAL DEL DISTRITO DE PUNTA NEGRA**

**POR CUANTO:**

En Sesión Ordinaria de Concejo celebrada en la fecha;

**VISTO:**

Que, con expediente N° 1844-2025/MDPN ingresado por los Regidores de la Municipalidad Distrital de punta Negra, el Memorandum N°0256-2025-OGACyGD/MDPN emitido por la Oficina de Atención al Ciudadano y Gestión Documentaria, el Informe N° 149-2025-OGAJ/MDPN emitida por la Oficina General de Asesoría Jurídica; el Informe N° N°013-2025-GM/MDPN emitido por Gerencia Municipal y el Memorandum N° 016-2025-AL/MDPN emitido por Alcaldía;

**CONSIDERANDO:**

Que, conforme al artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por el artículo único de la Ley de Reforma Constitucional – Ley N° 30305, establece que las Municipalidades son los órganos de gobierno local, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, que prescribe que la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, asimismo el artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, precisa que, "Los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta normal institucional";

Que, el numeral 22 del artículo 9° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, modificado por el artículo 2° de la Ley N° 31812, Ley que modifica la Ley 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, y la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, para asegurar el financiamiento del ejercicio de la función fiscalizadora de los consejos regionales y concejos municipales, precisa que corresponde al Concejo Municipal, "Fiscalizar la gestión pública de la municipalidad. Para tal efecto, en el presupuesto institucional de apertura (PIA) de la municipalidad, se incorporan los recursos, según clasificador presupuestario, que proporcionen al concejo municipal la capacidad logística y el apoyo profesional necesarios para el ejercicio de sus actividades de fiscalización";

Que, el Art. 10° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, modificado por la Ley N° 31433, establece que son atribuciones y obligaciones de los regidores municipales, entre otras: "4. Desempeñar funciones de fiscalización de la gestión municipal, sin necesidad de comunicación previa";

Que, de la normativa citada se desprende que la función fiscalizadora de la gestión municipal por parte de los regidores municipales se ejerce individualmente o como integrantes de una comisión (ordinaria, investigadora, especial u otra), para lo cual la Municipalidad le asigna recursos presupuestales, estando obligados a presentar el Balance Semestral del uso de dichos recursos;

Que, la primera disposición complementaria final de la Ley N° 31433, modificado por el artículo 3° de la Ley N° 31812, señala lo siguiente "e) Los regidores municipales y consejeros regionales están obligados a presentar un balance semestral sobre el monto destinado al fortalecimiento de las labores de fiscalización que hubieran utilizado durante ese periodo. La presentación se realiza mediante el procedimiento que establezca la Contraloría General de la República";

**ACUERDO DE CONCEJO N° 015-2025/MDPN**



Que, con Resolución de Contraloría N° 317-2024-CG/PREVI, se aprueba la Directiva N° 010-2024-CG/PREVI "Presentación de Balance Semestral de los consejeros regionales y regidores municipales sobre el uso del monto destinado al fortalecimiento de la función de fiscalización"; con el objeto de regular la estructura, contenido, plazos, obligaciones, responsabilidades y formalidades, así como el proceso de presentación del Balance Semestral sobre el monto destinado al fortalecimiento de las labores de fiscalización a cargo de los regidores municipales;



Que, con Acuerdo de Concejo N° 006-2025/MDPN de fecha 23 enero de 2025, se acuerda en el ARTICULO PRIMERO: APROBAR el techo presupuestal ascendente al 1% de los recursos incorporados anualmente en el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) del presupuesto precedente de acuerdo a la Ley N° 31812, monto ascendente a la suma de S/.132,789.46 (Ciento treinta y dos mil setecientos ochenta y nueve con 46/100 soles) para fortalecer la función fiscalizadora de los Regidores del Concejo Municipal de la Municipalidad Distrital de Punta Negra - Periodo 2025;

Que, en esa línea el artículo 3°, literal d), de la Ley N° 31812, Ley que modifica la Ley 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, y la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, para asegurar el financiamiento del ejercicio de la función fiscalizadora de los consejos regionales y concejos municipales, señala que "d) Los consejos regionales y concejos municipales aprueban, dentro del primer trimestre de cada año fiscal, EL PROGRAMA DE ACCIONES DE FISCALIZACIÓN, con arreglo a los montos asignados según los literales a y b y los procedimientos señalados en la normativa vigente";



Que, el acápite 6.4.4. de la Directiva N° 010-2024-CG/PREVI, Presentación de Balance Semestral de los consejeros Regionales y Regidores Municipales sobre el uso del monto destinado al fortalecimiento de la función de fiscalización, establece como una de las funciones de fiscalización de los consejeros Regionales la de Proponer las materias a fiscalizar para ser incluidas en el PAF, documento que será elaborado y sometido a aprobación del consejo regional o concejo municipal";

Que, con expediente N° 1844-2025/MDPN, de fecha 12 de marzo de 2025, ingresado por los regidores: EUDOCIO PARCO JAVIER, NANCI MAURA LOPEZ VDA. DE SUYO, GUILLERMO EDUARDO SACO VERTIZ SCHWARZ, FELICITA ALEJANDRINA CARRASCO VILLAFUERTE, presentan su programa de acciones de fiscalización para implementar el ejercicio de la función fiscalizadora del Concejo Municipal de la Municipalidad Distrital de Punta Negra, de conformidad con lo que establece la Resolución de Contraloría N° 317-2024-CG que aprueba la Directiva N° 010-2024-CG/PREVI "Presentación del Balance Semestral de los consejeros Regionales y Regidores Municipales sobre el uso del monto destinado al Fortalecimiento de la Función Fiscalizadora", y otras normas vinculantes que garanticen asegurar el Financiamiento del Ejercicio de la Función Fiscalizadora de los Consejos Regionales y Concejos Municipales;

Que, con el Memorándum N°256-2025-OGACyGD/MDPN, de fecha 14 de marzo de 2025, la jefe de la Oficina de Atención al Ciudadano y Gestión Documentaria, solicita opinión legal sobre el programa de acciones de fiscalización presentado por los regidores de la Municipalidad Distrital de Punta Negra con la finalidad de elevarse a Sesión de Concejo;

Que, con Informe N°149-2025-OGAJ/MDPN, de fecha 17 de marzo de 2025, el jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica, opina que, corresponde elevar al Pleno del Concejo Municipal el programa de acciones de fiscalización, para implementar el ejercicio de la función fiscalizadora del Concejo Municipal de la Municipalidad Distrital de Punta Negra para el periodo 2025, presentado por los señores regidores EUDOCIO PARCO JAVIER, NANCI MAURA LOPEZ VDA. DE SUYO, GUILLERMO EDUARDO SACO VERTIZ SCHWARZ, FELICITA ALEJANDRINA CARRASCO VILLAFUERTE, en cumplimiento de lo establecido en el literal d) del artículo 3, de la Ley 31812; Ley que modifica la Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales y la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y Directiva N°010-2024-CG/PREVI, Presentación del Balance Semestral de los consejeros Regionales y Regidores Municipales sobre el uso del monto destinado al Fortalecimiento de la Función Fiscalizadora;

**ACUERDO DE CONCEJO N° 015-2025/MDPN**

Que, con Informe N°013-2025-GM/MDPN, de fecha 18 de marzo de 2025, la Gerencia Municipal corre traslado la opinión legal de la Oficina General de Asesoría Jurídica al despacho de Alcaldía;

Que, mediante Memorandum N° 016-2025-AL/MDPN, de fecha 18 de marzo de 2025, el señor alcalde en aplicación de lo establecido en el artículo 20° numeral 4 de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, remite al Pleno del Concejo Municipal para su deliberación y determinación, la propuesta de Acuerdo de Concejo de Aprobación del Programa de Acciones de Fiscalización (PAF) para implementar el ejercicio de la función de fiscalización del Concejo Municipal de la Municipalidad distrital de Punta Negra - Periodo 2025;

Estando a lo expuesto, y de conformidad con las atribuciones previstas en la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, y con el **VOTO UNÁNIME** de los regidores y con la dispensa del trámite de lectura y aprobación del Acta;

**SE ACUERDA:**

**ARTÍCULO PRIMERO, - APROBAR** el Programa de Acciones de Fiscalización (PAF) para implementar el ejercicio de la función de fiscalización del Concejo Municipal de la Municipalidad distrital de Punta Negra - Periodo 2025, que como anexo forma parte integrante del presente Acuerdo de Concejo.

**ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR** a la Gerencia Municipal, a la Oficina General de Administración y Finanzas, a la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto y demás unidades orgánicas competentes, el fiel cumplimiento del presente Acuerdo de Concejo.

**ARTÍCULO TERCERO: DISPONER** a la **JEFE DE LA OFICINA GENERAL DE ATENCION AL CIUDADANO Y GESTION DOCUMENTARIA** notifique el presente Acuerdo de Concejo conforme a Ley y al **JEFE DE LA OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACION Y FINANZAS**, el cumplimiento de la publicación del presente Acuerdo en el portal web de la entidad [www.munipuntanegra.gob.pe](http://www.munipuntanegra.gob.pe)

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.**



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUNTA NEGRA  
ING. LOURDES CATALINA VEGA MENDEZ  
Jefe de la Oficina General de Atención al Ciudadano  
y Gestión Documentaria



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUNTA NEGRA  
EULOGIO HUYHUA CCACCYA  
ALCALDE